

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0488-2020

488-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	947,384.9
Muestra Auditada	571,398.5
Representatividad de la Muestra	60.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, fueron por 947,384.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 571,398.5 miles de pesos, que representó el 60.3%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 476-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) (Seguro Popular) 2019, y en la que se generaron rendimientos financieros por 14.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS).
- b) El REPSS constituyó un depósito en una cuenta bancaria por 386,381.2 miles de pesos ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019, que representan el 40.8% de los recursos ministrados por 947,384.9 miles de pesos; asimismo, formalizó el convenio respectivo que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en numerario y, para que con cargo en el mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; además, se comprobó que los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos financieros por 2,691.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.
- c) La Federación transfirió al Gobierno del Estado de Baja California recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019 por 947,384.9 miles de pesos, mediante recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 486,988.3 miles de pesos, mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 386,381.2 miles de pesos y recursos en especie por 74,015.4 miles de pesos; por su parte, la SH ministró los recursos del programa por 486,988.3 miles de pesos al REPSS, así como rendimientos financieros por 14.3 miles de pesos y, éste a su vez, transfirió recursos del Seguro Popular 2019 por 423,832.2 miles de pesos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD). Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2019 no se gravaron, ni se afectaron en garantía.
- d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH, del REPSS y del ISESALUD, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- e) El REPSS remitió dentro del tiempo establecido en la normativa, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la CNPSS.

3. El REPSS abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 727.3 miles de pesos y 25.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 752.7 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 18.4 miles de pesos; sin embargo, utilizó una cuenta bancaria productiva adicional para el pago de la nómina e impuestos, en la cual se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ISESALUD abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, utilizó otra cuenta bancaria productiva adicional, para el pago de servicios personales, en la cual se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SH, el REPSS y el ISESALUD registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 486,988.3 miles de pesos y 423,832.2 miles de pesos, respectivamente, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 386,381.2 miles de pesos y recursos en especie por 74,015.4 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SH por 14.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al REPSS, rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria del REPSS por 752.7 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 18.4 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 2,691.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y los egresos realizados al 31 de marzo de 2020 por 947,384.5 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 571,398.5 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado REPSS 2019".

6. Se verificó que la información reportada a la CNPSS, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, por 922,395.4 miles de pesos y 947,384.5 miles de pesos, respectivamente, difieren de los montos reflejados en los registros contables y presupuestarios por 942,850.1 miles de pesos y 967,839.2 miles de pesos, respectivamente, por lo que la información no se encuentra debidamente actualizada, identificada y controlada, lo que limitó la fiscalización en el ejercicio del gasto.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Baja California se le transfirieron recursos de la CS y la ASf 2019 por 947,384.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, todos se comprometieron y se devengaron y pagaron 922,395.4 miles de pesos y 947,384.5 miles de pesos, montos que representaron el 97.4% y el 100.0%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que, a dichas fechas, existieron recursos no devengados ni pagados por 24,989.5 miles y 0.4 miles de pesos, que representan el 2.6% y el 0.0%, respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se proporcionó la documentación que acredita el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros generados en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 2,691.0 miles de pesos; sin embargo, a la fecha de la revisión, quedaron rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 748.6 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, ni reintegrados a la TESOFE.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	399,447.6	399,447.6	399,447.6	42.2	399,447.6	42.2
Acciones de promoción y prevención de la salud	36,021.0	36,021.0	36,021.0	3.8	36,021.0	3.8
Programa de fortalecimiento a la atención médica	2,116.3	2,116.3	2,116.3	0.2	2,116.3	0.2
Gastos de operación del REPSS	8,955.3	8,955.3	8,955.3	0.9	8,955.3	0.9
Apoyo administrativo	3,803.0	3,803.0	3,803.0	0.4	3,803.0	0.4
Pagos a terceros por servicios de salud (subrogación)	19,469.1	19,469.1	19,469.1	2.1	19,469.1	2.1
Gasto operativo de unidades médicas	17,176.0	17,176.0	17,176.0	1.8	17,176.0	1.8
Subtotal Bolsa 1	486,988.3	486,988.3	486,988.3	51.4	486,988.3	51.4
Depósito en TESOFE						
Acciones de promoción y prevención de la salud	5,551.5	5,551.5	5,551.5	0.6	5,551.5	0.6
Medicamentos, material de curación y otros insumos	173,464.6	173,464.6	173,464.6	18.3	173,464.6	18.3
Gastos de operación del REPSS	23,637.9	23,637.9	23,637.9	2.5	23,637.9	2.5
Apoyo administrativo	12,973.7	12,973.7	12,973.7	1.4	12,973.7	1.4
Pagos a terceros por servicios de salud (Subrogación)	110,544.6	110,544.6	110,544.2	11.6	110,544.2	11.6
Gasto operativo de unidades médicas	60,208.9	60,208.9	60,208.9	6.4	60,208.9	6.4
Subtotal Depósito en TESOFE	386,381.2	386,381.2	386,380.8	40.8	386,380.8	40.8
<i>Compra Consolidada</i>						
Medicamentos, material de curación y otros insumos	74,015.4	74,015.4	49,026.3	5.2	74,015.4	7.8
<i>Subtotal Compra Consolidada</i>	74,015.4	74,015.4	49,026.3	5.2	74,015.4	7.8
Total	947,384.9	947,384.9	922,395.4	97.4	947,384.5	100.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SH por 14.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al REPSS, rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria del REPSS por 752.7 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 18.4 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 2,691.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019. En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 189,477.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 20.0% de los recursos transferidos, de los cuales, 73,120.4 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 74,784.1 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 41,572.5 miles de pesos de cifra real.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el compromiso al 31 de diciembre de 2019 y el devengo y pago al 31 de marzo de 2020 de los rendimientos financieros por 752,560.13 pesos en los objetivos del programa, así como la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 14,256.00 pesos en la TESOFE en abril de 2020, antes de la revisión, para un total de 766,816.13 pesos, los cuales se integran por los rendimientos financieros observados por 748,556.76 pesos y 18,259.37 pesos de rendimientos generados de enero a marzo de 2020, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El ISESALUD destinó recursos del Seguro Popular 2019 por 3,440.1 miles de pesos para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, monto que representó el 0.9% del total de los recursos de remuneraciones del personal por 399,447.6 miles de pesos y no excedió el 20.0% autorizado para este concepto.
- b) No se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) No se identificó que el ISESALUD realizara pagos al personal por comisiones a otras entidades, cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del programa.
- d) El REPSS y el ISESALUD realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

9. El ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS por 399,447.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 42.2% de los recursos ministrados, en tal virtud excedió el porcentaje del 40.0% autorizado para este rubro, ya que el importe permitido es de 378,954.0 miles de pesos, por lo que se realizaron erogaciones adicionales con recursos de la CS y la ASf 2019 por 20,493.6 miles de pesos, sin contar con la autorización de la CNPSS, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i), y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 1.

2019-A-02000-19-0488-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,493,597.22 pesos (veinte millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y siete pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por erogar recursos adicionales

de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud que excedieron el porcentaje permitido por la normativa para este rubro que es del 40.0%, sin contar con la autorización de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i), y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 1.

10. Se constató que la entidad federativa presentó de manera extemporánea el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que en un caso no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto, bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos de la CS y la ASf 2019 por 650.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior del trabajador por 569,765.20 pesos que comparados con el monto observado por 650,733.89 pesos, más 1,169.91 pesos de prima vacacional da una diferencia de 80,968.69 pesos, los cuales se descontaron al trabajador, con lo que se solventa lo observado.

12. Se identificó que, a 887 trabajadores del ISESALUD, se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por 1,255.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los históricos de pagos y la actualización de los montos de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, así como de los conceptos de previsión social múltiple (despensa y ayuda por servicio) y que fueron pagados de manera retroactiva a los 887 trabajadores por 1,255,752.85 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. El ISESALUD destinó recursos de la CS y la ASf 2019 por 6,613.3 miles de pesos para el pago a 954 trabajadores por la compensación denominada “devolución del impuesto”, concepto no autorizado para financiarse con recursos del Seguro Popular, de los cuales, 2,783.7 miles de pesos se consideran en el resultado núm. 9 del presente informe de auditoría, por lo que queda un monto observado para este concepto de 3,829.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción II y 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i); de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 33; de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, artículos 36, 39 y 40; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción VII, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 43.

2019-A-02000-19-0488-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,829,569.30 pesos (tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 954 trabajadores por la compensación denominada "devolución del impuesto", concepto no autorizado para financiarse con recursos del Seguro Popular, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción II y 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i); de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 33; de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, artículos 36, 39 y 40; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción VII, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 43.

14. El ISESALUD pagó 52,888.0 miles de pesos a 984 trabajadores por conceptos no identificados en los catálogos de percepciones.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las equivalencias de los conceptos conforme al catálogo de percepciones por un monto total de 52,887,995.03 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. El ISESALUD destinó recursos por 399,447.6 miles de pesos de la CS y la ASf 2019 para el pago de la nómina de remuneraciones al personal, la cual fue comparada con la nómina de gasto operativo presentada por el REPSS en esta misma auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos del Seguro Popular 2019, y se identificó que los pagos realizados a un trabajador con recursos de la CS y la ASf 2019 por 300.4 miles de pesos para diversos conceptos de nómina de las quincenas 1 a la 23 del ejercicio fiscal 2019, coincidieron con la nómina presentada por el REPSS, por lo que existieron pagos duplicados del trabajador.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios de asignación de horarios como Gestor del Seguro Popular y como Médico General “A” en el Hospital General de Ensenada y centros de salud de las jurisdicciones sanitarias III y IV, reporte de funciones asignadas durante 2019 y cronograma de visitas como gestor del Seguro Popular itinerante, contrato individual de trabajo por obra y tiempo determinado, Formato Único de Movimiento de Personal y Kardex anual de horarios que demuestran la compatibilidad de actividades y horarios para ejercer dos cargos del trabajador por 300,357.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de los centros de trabajo, los hospitales generales de Ensenada y Playas de Rosarito, con un total de 369 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019, se constató que en 348 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS y se constató que el personal con plaza médica no realizó funciones administrativas, en 18 casos se mostró evidencia de su baja, beca, incapacidad, comisión y cambio de adscripción; sin embargo, 3 casos fueron comisionados al sindicato, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos de la CS y la ASf 2019 por 900.0 miles de pesos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i); de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículos 148, fracción I, 152 y 159, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, Anexo IV, apartado B, numeral 1.

2019-A-02000-19-0488-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 899,992.16 pesos (ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 para el pago de tres trabajadores que fueron comisionados al sindicato, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i); de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículos 148, fracción I, 152 y 159, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, Anexo IV, apartado B, numeral 1.

17. El ISESALUD formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos; sin embargo, se efectuaron pagos superiores a los convenidos por 799.4 miles de pesos de 42 trabajadores.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el histórico de pagos que demuestran la acumulación de los importes adicionales desde el momento en que los trabajadores ingresan a laborar y a la fecha del corte para el envío de la nómina para su pago de manera anticipada de los 42 trabajadores por 799,410.48 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. El ISESALUD realizó pagos a tres trabajadores después de la fecha en que causaron baja por 1,020.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el histórico de movimientos donde se demuestra que los tres trabajadores reanudaron labores, por lo que se acreditan los pagos por 1,020,900.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. El ISESALUD pagó 254.1 miles de pesos a cinco trabajadores que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el histórico de movimientos donde se demuestra que un trabajador reanudo labores dejando sin efecto la licencia sin goce de sueldo y de cuatro trabajadores acreditó que se les realizaron pagos extraordinarios por concepto de uniformes, derecho que no se pierde aun cuando se encuentren en licencia, por un monto total de 254,104.37 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. El ISESALUD no reintegró 2,393.8 miles de pesos por concepto de cheques cancelados de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria que concentró y administró los recursos de la CS y la ASF 2019 y, de esta a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la federación, proporcionó reportes, remesas y su reclasificación para su aplicación en los objetivos del programa de los cheques cancelados por 2,323,960.52 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios y Entrega de Medicamentos

21. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios y entrega de medicamentos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 247,480.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 26.1% del total de los recursos transferidos por 947,384.9 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 30.0%.
- b) Se comprobó que la entidad federativa no ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.
- c) Con la revisión de una muestra de nueve procesos de adjudicación, cinco por licitación pública y cuatro por adjudicación directa para la adquisición de servicios de vigilancia para las unidades médicas del ISESALUD, suministro de material de curación, medicamentos, suministro integral de material de osteosíntesis, endoprótesis y comodato de equipo instrumental (dos procesos), suministro de insumos de laboratorio y servicios de limpieza (tres procesos), correspondientes a los contratos núms. 018/2019, 092/19, 114/19, 121/19, 127/19, 131/2019, 139/19, 141/19, 145/19, 152/19, 156/19, 156/2019, 165/19, 171/19, 178/19, 183/19 y 252/2019, financiados con recursos de la CS y la ASf 2019 por 82,467.0 miles de pesos, se constató que el ISESALUD adjudicó las licitaciones públicas de conformidad con los montos permitidos.
- d) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- e) Los procesos se encontraron amparados en 17 contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas.
- f) Se comprobó que los medicamentos, material de curación y los insumos de laboratorio fueron entregados y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales.
- g) El REPSS adquirió los medicamentos con sujeción a los precios de referencia autorizados y contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y bajo ningún esquema de tercerización.

22. Se constató que el ISESALUD no presentó las propuestas económicas de los participantes y ganadores de los cinco procesos de licitación pública para la adquisición de servicios de vigilancia para las unidades médicas del ISESALUD, suministro de material de curación, medicamentos, suministro integral de material de osteosíntesis, endoprótesis y comodato de equipo instrumental y suministro de insumos de laboratorio correspondientes a los contratos núms. 092/19, 114/19, 121/19, 127/19, 139/19, 141/19, 145/19, 152/19, 156/19, 165/19, 171/19, 178/19 y 183/19; asimismo, para las adjudicaciones directas para el suministro

integral de material de osteosíntesis, endoprótesis y comodato de equipo instrumental y servicios de limpieza correspondientes a los contratos núms. 018/2019, 131/2019, 156/2019 y 252/2019, el ISESALUD no acreditó debidamente los criterios en los que se fundó y motivo la excepción a la licitación pública; además, para los contratos núms. 127/19 y 183/19 no se presentaron las fianzas de cumplimiento, y para los contratos núms. 114/19 y 139/19 la vigencia de los registros sanitarios.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se verificó que los almacenes de Tijuana y Mexicali del Estado de Baja California recibieron y distribuyeron a los hospitales generales de Tijuana y Mexicali del Estado de Baja California los medicamentos controlados y de alto costo; sin embargo, los hospitales de Tijuana y Mexicali del Estado de Baja California no mostraron evidencia de los mecanismos para la recepción, manejo, resguardo y control de los medicamentos controlados y de alto costo, ni la entrega a los beneficiarios del SPSS.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

24. Con la revisión del rubro de gasto operativo y pago del personal administrativo, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS pagó 32,593.2 miles de pesos en gastos de operación del REPSS y 16,776.7 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de marzo de 2020, montos que suman un total de 49,369.9 miles de pesos que representaron el 5.2% del total de los recursos transferidos por 947,384.9 miles de pesos y no excedieron el 6.0% autorizado para estos rubros.
- b) Se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para el registro y validación de la CNPSS.
- c) El REPSS envió a la CNPSS la validación de las plantillas de personal médico y administrativo, el organigrama de su estructura orgánica autorizada, la descripción de puestos, el manual general de organización, la justificación de las plazas, el costo anual y el tabulador de sueldos y salarios.

25. Se identificó que a 30 trabajadores del REPSS, se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por 464.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv); de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 33; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción VII; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 43, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 4.

2019-A-02000-19-0488-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 464,587.77 pesos (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de 30 trabajadores del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv); de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 33; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción VII; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 43, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numeral 4.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

26. El REPSS y el ISESALUD no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

27. El REPSS y el ISESALUD destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 por 130,013.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 para el pago a terceros por servicios de salud, monto que representó el 13.7% del total de los recursos transferidos, y con la revisión de una muestra de 56,996.3 miles de pesos, se constató que las operaciones se ampararon en los convenios respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos; además, los

servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

Otros Conceptos de Gasto

28. Con la revisión del rubro de otros conceptos de gasto, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS y el ISESALUD no destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos ni licencias de uso de sistemas de información que estén relacionados con el seguimiento a pacientes, a sus familias y a las acciones dirigidas a las personas de las intervenciones contenidas en el CAUSES.
- b) El REPSS y el ISESALUD realizaron egresos por 77,384.9 miles de pesos en el rubro de gasto operativo de unidades médicas al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 8.2% del total de los recursos transferidos, y de una muestra de 24,479.8 miles de pesos, se constató que las operaciones se ampararon en el convenio respectivo, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en el mismo; además, los insumos y servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.
- c) Para el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud, el REPSS y el ISESALUD destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 por 189,477.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 20.0% de los recursos transferidos del programa al estado, por lo que se cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.

Transparencia

29. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El REPSS puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, la evaluación de satisfacción del usuario y el cumplimiento de metas relativo al manejo financiero del SPSS 2019.
- b) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SH, del REPSS y del ISESALUD, se constató que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del Seguro Popular 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del

formato Nivel Financiero y se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

- c) El REPSS reportó de manera mensual, a la CNPSS, la información correspondiente a la adquisición de medicamentos, listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019 y los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos transferidos, así como la información correspondiente a los pagos a terceros por servicios de salud en los meses cuando dispuso de este concepto de gasto.
- d) El REPSS reportó de manera mensual, a la CNPSS, el reporte de las solicitudes de atención, correspondiente a las preguntas, quejas y sugerencias recibidas de los beneficiarios del programa de enero a junio de 2019.
- e) El REPSS y el ISESALUD enviaron a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2019 y la publicaron en su página de Internet; asimismo, la Secretaría de Salud Federal publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

30. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 875,732.0 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 922,395.4 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

31. El ISESALUD no proporcionó evidencia de los resultados de las evaluaciones al Seguro Popular, ni de que éstas se realizaron.

2019-A-02000-19-0488-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado de Baja California.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

32. El REPSS no presentó, a la CNPSS, el reporte de las solicitudes de atención correspondiente a las preguntas, quejas y sugerencias recibidas de los beneficiarios del programa de julio a diciembre de 2019.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte de las solicitudes de atención correspondiente a las preguntas, quejas y sugerencias recibidas de los beneficiarios del programa de julio a diciembre de 2019, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/70/20, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,687,746.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 571,398.5 miles de pesos, que representaron el 60.3% de los 947,384.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había devengado ni pagado el 2.6% por 24,989.5 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020, aun no devengaba ni pagaba 0.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales y gasto operativo y pago del personal administrativo, así como de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,687.8 miles de pesos, los cuales representan el 4.5% de la muestra auditada, que corresponden principalmente por erogar recursos adicionales de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud que excedieron el porcentaje permitido por la normativa para este rubro que es del 40.0%, sin contar con la autorización de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y por el pago a 954 trabajadores por la compensación denominada "devolución del impuesto", concepto no autorizado para financiarse con recursos del Seguro Popular; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios; además, no se presentó evidencia de los resultados de las evaluaciones al Seguro Popular, ni de que éstas se realizaran, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 001379 de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 13, 16, 25 y 31 se consideran como no atendidos.



ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

SECCIÓN: Dirección de Organización, Programación y Presupuesto.

NÚMERO DE OFICIO: **001379**

ASUNTO: Atención observaciones Preliminares.

Mexicali, B.C. 30 de septiembre de 2020.

C. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VAZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS, DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
PRESENTE:

Con referencia a la auditoría practicada con No. 488-DS-GF, con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", correspondiente a la Cuenta Pública de 2019, y de la cual al termino de la misma, se cita a reunión para la presentación de resultados finales con observación, por medio de su **oficio DARFT "B.3/0171/2020**, reunión en la cual se dio lectura del Acta de Cierre con los Resultados Finales con Observación.

Sobre el particular, por medio del este conducto se presentan los documentos comprobatorios, así como de aclaraciones en su caso, para la solventación a los resultados con observación siendo los siguientes:

Resultado 3.- Con Observación
Procedimiento Núm. 2.1

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASF 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, utilizó una cuenta bancaria productiva adicional para el pago de la nómina e impuestos, en la cual, existió mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

Atención R-3.-Aclaración-Solventación.-

Bajo el supuesto del uso de una cuenta bancaria productiva adicional para lograr los objetivos y metas establecidas del Fondo del Seguro Popular, con los recursos de CS y ASF, en el ejercicio 2019 sucedió lo siguiente:

1. La cuenta productiva de BBVA número 0112703939 fue aperturada en el mes de enero de 2019, y el primer deposito por parte de la CNPSS fue hasta el 17 de febrero de 2019. Esto tuvo como consecuencia que durante el mes de enero se realizaran transferencias internas provenientes de otras cuentas propias del REPSS, para poder sufragar gastos de operación, tales como energía eléctrica, servicio de internet y póliza de seguro de vehículos entre otros.
2. El Impuesto Sobre la Renta debe ser cubierto de una sola cuenta bancaria, en una sola exhibición, por lo que para poder pagar en tiempo y forma era necesario transferir a la cuenta productiva de BBVA de donde se generaba la transferencia final con el recurso que permitía cumplir con este compromiso fiscal, tal y como lo establece el Servicio de Administración Tributaria.



SS
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

SECCIÓN: Dirección de Organización, Programación y Presupuesto.

NÚMERO DE OFICIO: 001379

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2020.

Resultado 36.- Con Observación

Procedimiento Núm. 5.4.-

El REPSS no presentó los informes de los meses de julio a diciembre de 2019 de las solicitudes de atención correspondiente a las preguntas, quejas y sugerencias recibidas de los beneficiarios del programa.

Atención R-36.-Aclaración-Solventación.

Al respecto para efecto de su atención, se remiten los informes faltantes relativos quejas y sugerencias recibidas por partes de los beneficiarios de este servicios en Salud.

Toda información documental comprobatoria, se que señala en las **atenciones a los resultados con observación**, se incluyen en **1CD certificado** por la Unidad de Asuntos Jurídicos del ISESALUD, anexo al presente, con el título de los siguientes archivos:

- ATENCION RESULT-3 REPSS
- ATENCION RESULT-4
- ATENCION RESULT-10 REPSS
- ATENCION RESULT-11 REPSS
- ATENCION RESULT-12
- ATENCION RESULT-14
- ATENCION RESULT-15 \$6,613,326
- ATENCION RESULT-15 \$52,887,995
- ATENCION RESULT-15 COMPROB 887 TRABAJ
- ATENCION RESULT-16 REPSS
- ATENCION RESULT-17
- ATENCION RESULT-18
- ATENCION RESULT-19 - PAGOS POST 8 TRAB
- ATENCION RESULT-19 CH CANCEL
- ATENCION RESULT-22
- ATENCION RESULT-27 REPSS
- ATENCION RESULT-34 ISESALUD
- ATENCION RESULT-36 REPSS

Sin otro particular reiteramos a Usted, nuestra más atenta y distinguida consideración.

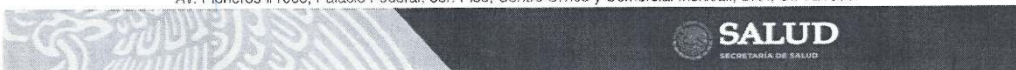
TENTAMENTE:

C. HÉCTOR TOMÁS LARA HORMACHEA
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO DEL ISESALUD.

C.C.P. C. ALONSO OSCAR PÉREZ RICO.- DIRECTOR GENERAL DEL ISESALUD.
C.C.P. C. CARLOS GÓMEZ VALDEZ.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ISESALUD.
C.C.P. C. HÉCTOR TOMÁS LARA HORMACHEA.- DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ISESALUD.
C.C.P. C. BLANCA R. VERDUGO CORRALES.- ENCARGADA DE CUENTA PÚBLICA DEL ISESALUD.
C.C.P. C. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR.- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL ESTADO, DE B.C.
C.C.P. Minutario y Archivo.
AOPR/CGV/BRVC/br



Av. Pioneros #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública, ambos del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción II, 66; 85, fracciones I y II, párrafo último, 107 y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, 78, 79 y 80.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i).
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional: artículo 33.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California: artículos 36, 39 y 40.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos primero, sexto, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: artículo 18, fracción VII.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019: artículos 43; 148, fracción I, 152 y 159.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California: cláusulas quinta, fracción I, y séptima, y Anexo IV, apartado B, numerales 1 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.